



**A Y U N T A M I E N T O  
D E L A  
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE DOS VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**I.- OBJETO**

El objeto del presente pliego es el de fijar los criterios técnicos que han regir la contratación del suministro consistente en el arrendamiento mediante la modalidad de renting de dos vehículos para el parque móvil del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

El presente pliego de prescripciones técnicas reviste carácter contractual, incorporándose como parte del contrato, por lo que deberá ser firmado, por el adjudicatario. En cualquier caso, el adjudicatario no tomará a su favor cualquier error u omisión que pudiera existir en el presente pliego.

**II.- CONDICIONES TÉCNICAS**

II.1 Los vehículos objeto del contrato, deberán cumplir las siguientes características:

Los vehículos deberán ser nueva fabricación.

Potencia máxima mínimo de 75 Cv

Motor Diesel.

4 puertas

5 velocidades mín.

Asimismo deberán disponer:

Aire acondicionado.

Elevalunas eléctricos delanteros controlables desde el puesto de conducción.

Control de estabilidad

Control electrónico de tracción.

Reposacabezas regulables en los asientos delanteros.

Airbags frontales y laterales en los asientos delanteros.

Cinturones de seguridad en todos los asientos.

Dirección asistida.

Deberá ser de color blanco

II.2 Con carácter específico los vehículos deberán tener las siguientes características

II.2.1 1 furgoneta que deberá tener:

9 plazas sin perjuicio de la reducción de plazas por adaptación de espacio para la ubicación de personas con discapacidad.

Estar adaptada para el transporte de personas con discapacidad.

Disponer de plataforma hidráulica de elevación de silla de ruedas.

II.2.2 1 furgoneta que deberá:

Ser tipo turismo.

Disponer de al menos de 5 plazas.

**III.- CONDICIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS**

**III.1.- Vehículos.**

Todos los vehículos se entregarán nuevos y con todo el equipamiento descrito en el apartado II de este pliego, estando obligado el contratista a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación.

Se entregarán en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañando además con cada vehículo, junto con la documentación original, una copia compulsada por la Administración.

La entrega o puesta a disposición de los vehículos conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro y justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Los vehículos deberán equiparse con:

- Alfombrillas delanteras y traseras. Se repondrán cuando se desgasten.
- Accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación señalados en el Anexo XII del R. D. 2822/1998, de 23 de diciembre (BOE 13-2-1999) y modificaciones posteriores, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:

a. Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo XI, del R.D. 2822/1988.

b. Un chaleco reflectante de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, que exige el marcado CE, y que deberá ser conforme con la norma UNE EN 471, mínimo clase 2 (tanto en superficie mínima de materiales como en nivel de retroreflexión de las bandas).

c. Una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas, o un sistema alternativo al cambio de las mismas que ofrezca suficientes garantías para la movilidad del vehículo. En estos casos se circulará respetando las limitaciones propias de cada alternativa.

Corresponderán, asimismo, al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma. Las Inspecciones se efectuarán en estaciones ITV autorizadas.

### **III.2 Mantenimiento integral.**

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral, tanto de los vehículos objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en estos al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo, se entienden incluidos los siguientes aspectos:

a. Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que en éste se determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.

b. Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma en el momento en que se produzca por la Administración.

c. Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.

Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran los vehículos, cualesquiera que fueran las causas, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a



**A Y U N T A M I E N T O  
DE LA  
VILLA DE BREÑA ALTA**

título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

En todo caso, se excluye del concepto de mantenimiento el lavado, pinchados, reventones de neumáticos y roturas producidas por golpes en los bajos del vehículo. Así como, cualquier desperfecto o daño producido por el mal uso del vehículo por parte del conductor.

Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por averías o accidente, tanto desde el lugar de estacionamiento a dependencia municipal, como desde esta al taller reparador.

Para reparaciones extraordinarias, fuera del horario laboral, el adjudicatario contará con un servicio de urgencia 24 horas durante todos los días del año, facilitando teléfono fijo y móvil al que se pueda contactar.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega de los vehículos, con radicación en la isla de La Palma.

Dichos talleres deberán tener implantado un sistema de Gestión Medioambiental, acreditado mediante certificado según el Reglamento Europeo de Auditoria y Gestión Ambiental (EMAS) o la Norma Internacional ISO 14001 o norma equivalente en vigor.

El Ayuntamiento asume en su caso, durante la duración del contrato:

- a. Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.
- b. Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.
- c. Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- d. En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **III.3 Seguro**

El seguro, auto-seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente
- b. Responsabilidad Civil voluntaria 50.000.000,00.- €.
- c. Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- d. Accidentes conductor: 50.000,00.- €.
- e. Protección Jurídica, Defensa, y Reclamación de Daños.
- f. Robo del vehículo.
- g. Incendio.

- h. Rotura de lunas.
- i. Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el KM 0 para todo el territorio nacional, incluyendo asistencia para pinchazos.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante. Cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá la previa autorización por escrito de la Administración Municipal.

#### **IV.-DEVOLUCIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS.**

Una vez finalizada la vigencia del contrato, se llevará a cabo un acto formal de devolución de los vehículos, que se entregarán en buenas condiciones, salvo el normal desgaste por el uso. En dicho acto deberá anotarse el estado general de los vehículos así como el kilometraje recogido.

En caso de que la administración haya realizado modificaciones estructurales en los vehículos, será obligación de la misma, proceder a las actuaciones necesarias para entregarlos conforme a su estado inicial.

#### **V. SANCIONES DE TRAFICO Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.**

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las sanciones restantes y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta del Ayuntamiento o del conductor del vehículo, según los casos. Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.y/o sus conductores se presentarán si son requeridos en cualquier procedimiento, a consecuencia de algún accidente en el que estuvieran implicados en calidad de denunciante, demandado, denunciado demandado o testigo, según proceda.

Villa de Breña Alta, a 18 de marzo de 2016.  
El Técnico del Servicio de Contratación

Fdo: Víctor M. Pérez Hernández

**DILIGENCIA.-** El presente pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía en fecha 21 de marzo de 2016.

Villa de Breña Alta a 21 de marzo de 2016

La Secretaria Acctal



**A Y U N T A M I E N T O  
D E L A  
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A**